



SINTESIS GERENCIAL

INFORME N° 009-2014-INPE/05

EXAMEN ESPECIAL AL INPE – SEDE CENTRAL Y OFICINAS REGIONALES

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PENITENCIARIO”

PERIODO: 2 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

I. INTRODUCCIÓN

El Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario – Sede Central y Oficinas Regionales “Adquisición de uniformes para personal administrativo y penitenciario”, corresponde a una acción de control programada en el Plan Anual de Control 2014 del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado por Resolución de Contraloría n.° 013-2014-CG, publicada el 22 de enero de 2014 e identificado en el Sistema de Control Gubernamental con el código 2-0316-2014-009, el cual, tuvo como objetivo general “Determinar si el proceso de contratación para la adquisición de uniformes del personal administrativo y penitenciario del INPE en los años 2012 y 2013 se llevó a cabo de acuerdo a la normatividad vigente”, correspondiendo al periodo del 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.

La comisión auditora fue acreditada ante el titular de la entidad, mediante Oficio n.° 522-2014-INPE/05 de 1 de septiembre de 2014.

II. HECHO OBSERVADO

Del análisis a la documentación alcanzada, relacionada con el examen especial al Instituto Nacional Penitenciario – Sede Central y Oficinas Regionales “Adquisición de uniformes para personal administrativo y penitenciario”, se logró observar lo siguiente:

1. Se adquirió a través de la Licitación Pública n.° 003-2013-INPE/18 uniformes de verano e invierno para el personal de seguridad de la Oficina Regional Lima; sin embargo, en el proceso de selección no se acreditó formalmente que las empresas participantes cuenten con una capacidad instalada donde desarrollen sus actividades de confección, generando la recepción de prendas con tallas distintas, que determinaron cambios y/o reparaciones de los uniformes ingresados al almacén de la ORL, afectando la distribución adecuada y oportuna a los diferentes establecimientos penitenciarios y dependencias conexas de la ORL; así mismo, no se confeccionó los uniformes de seguridad por parte de la empresa contratista JADAR SRL, adquiriéndolo de un tercero, para cumplir con el Contrato n.° 26-2013-INPE/18 contraviniendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la que establece que no procede la cesión de posición contractual. Asimismo, no presentó el Certificado de Laboratorio acreditado donde se verifique la composición de la tela al momento del internamiento de dichas prendas al almacén.



III. RECOMENDACIONES PRINCIPALES

Como resultado del examen especial al Instituto Nacional Penitenciario – Sede Central y Oficinas Regionales “Adquisición de uniformes para personal administrativo y penitenciario”, se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Se disponga que la Unidad de Administración de la ORL, a través del Equipo de Logística, cautelen que en los términos de referencia de todo proceso convocado para la adquisición de vestuario, se solicite de las empresas participantes que adjunten los documentos que acrediten su capacidad instalada que asegure la confección del vestuario solicitado y se le incluya como cláusula en cada contrato suscrito.
2. Se disponga comunicar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, el incumplimiento del artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo que se refiere a que no procede la cesión de posición contractual, por parte de la empresa contratista JADAR SRL, al no confeccionar las prendas de uniformes de seguridad, adquiriéndolo de un tercero, para cumplir con el Contrato n.° 26-2013-INPE/18 “Adquisición de uniforme de verano e invierno para el personal de seguridad de la ORL”. Asimismo, por haber incumplido el literal f) del numeral 2.5.1 Propuesta Técnica - Documentación de presentación obligatoria de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.°003-2013-INPE/18, que forma parte del presente contrato, al no presentar el Certificado de Laboratorio acreditado donde se verifique la composición de la tela al momento del internamiento de las prendas al almacén.



Lima, 12 de diciembre de 2014.


Víctor Hugo Carlos López
Auditor Encargado
Aldo Jorge Rodríguez Dagnino
Supervisor